

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Undécima reunión de la Conferencia de las Partes
Gigiri (Kenya), 10-20 de abril de 2000

Cuestiones estratégicas y administrativas

RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANTE CONTRIBUCIÓN DE LOS OBSERVADORES
AL PROCESO DE LA CITES EN LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

1. Este documento ha sido presentado por Estados Unidos de América.

Introducción

2. En el párrafo 7 del Artículo XI de la Convención se estipula que las organizaciones nacionales no gubernamentales que hayan sido autorizadas a asistir a una reunión de la Conferencia de las Partes (CdP) en calidad de observadores tendrán derecho a participar en las labores de las reuniones, pero sin voto. Una serie de organizaciones que asistieron a la décima reunión de la Conferencia de las Partes (CdP10) en calidad de observadores expresaron a Estados Unidos su preocupación por el escaso nivel de participación dado a los observadores en esa reunión, especialmente en el Comité I. Estados Unidos se hace eco de esta preocupación y considera que es fundamental que los observadores participen en el examen de las cuestiones en las reuniones de la CdP.
3. En el caso de muchas de las cuestiones sometidas a examen en las reuniones de la CdP, las organizaciones no gubernamentales que asisten en calidad de observadores cuentan con un elevado nivel de experiencia y conocimientos especializados. En las reuniones anteriores de la CdP, los observadores, en ejercicio de sus derechos a participar activamente en las sesiones plenarias y las sesiones del Comité I, del Comité II y de los Grupos de trabajo, aportaron información fundamental para el examen de las cuestiones sometidas a la CdP, y por consiguiente, han contribuido a promover la conservación.

Proyecto de Reglamento aprobado por el Comité Permanente.

4. En su 42a. reunión, celebrada en Lisboa, Portugal, del 28 de septiembre al 1º de octubre de 1999, el Comité Permanente de la CITES acordó un proyecto de revisión del Reglamento de la CITES. La Secretaría presentará el proyecto de revisión a la CdP11, en nombre del Comité Permanente, para su consideración por las Partes.
5. Varios artículos específicos del proyecto de revisión abordan la cuestión de la participación de los observadores en las reuniones de la CdP:
 - a) en el Artículo 2 se estipula que los observadores "serán autorizados a participar en las sesiones plenarias y las sesiones de los Comités I y II y del Comité de Finanzas, salvo si un tercio de los representantes presentes y votantes se oponen";
 - b) en el Artículo 11 se indica que "los observadores se dispondrán en una o varias zonas determinadas de la sala de reunión";
 - c) en el Artículo 17 se establece que "ningún delegado u observador podrá hacer uso de la palabra sin haber obtenido previamente la autorización de la Presidencia, que podrá llamar al orden a un orador si sus observaciones no tienen relación con el tema objeto de debate"; y
 - d) en el Artículo 28 se declara que "podrán presentar documentos informativos sobre la conservación y la utilización de los recursos naturales a la atención de los participantes en la

reunión: a) cualquier representante de una Parte o cualquier observador de un Estado no Parte en la Convención o de una organización intergubernamental; y b) cualquier observador de cualquier otra organización. En el Artículo 28 también se indica que "cuando la Secretaría haya de distribuir dichos documentos, se facilitarán en cantidad suficiente para su distribución".

6. Cada uno de estos artículos específicos del proyecto de revisión del Reglamento facilita la asistencia y participación de los observadores en las reuniones de la CdP, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del Artículo XI de la Convención.

Recomendaciones

7. Estados Unidos preparó este documento de debate para dejar constancia de la importante contribución de los observadores al proceso de la CITES en las reuniones de la Conferencia de las Partes e insta a las Partes a que velen por preservar el derecho concedido a los observadores por el Artículo XI de la Convención, de participar activamente en todas las reuniones de la Conferencia de las Partes. Estados Unidos recomienda que, en la CdP11 y las reuniones futuras de la Conferencia:
 - a) la Secretaría de la CITES y el gobierno anfitrión de la reunión de la CdP hagan todo lo que esté a su alcance para velar por asignar a cada observador autorizado por lo menos un asiento en las salas de reuniones en las sesiones plenarias y las sesiones del Comité I, el Comité II y el Comité de Finanzas, salvo si un tercio de los representantes presentes y votantes se oponen;
 - b) al seleccionarse el lugar y fecha de celebración de las futuras reuniones de la CdP, las Partes hagan todo lo posible para cerciorarse que, en los lugares seleccionados, hay espacio físico suficiente en las salas de reunión para que los observadores puedan asistir a la sesión plenaria y las sesiones del Comité I, el Comité II y el Comité de Finanzas;
 - c) la mesa de la Presidencia de las sesiones plenarias y las sesiones del Comité I, el Comité II y el Comité de Finanzas haga todo lo que esté a su alcance para conceder a los observadores, en las sesiones de la reunión, el tiempo necesario para hacer uso de la palabra sobre determinados asuntos (es decir, para intervenir);
 - d) reconociendo que, para completar el orden del día de la CdP en el período de dos semanas, la buena utilización del tiempo es una preocupación válida, la mesa de la Presidencia fije a los observadores un período de intervención limitado, si es necesario, y les aliente a no ser redundantes al intervenir sobre una cuestión en particular;
 - e) si es posible, la mesa de la Presidencia invite a los observadores con conocimientos especializados a participar en los Grupos de trabajos del Comité I y del Comité II; y
 - f) la Secretaría haga todo lo que esté a su alcance para velar por que los documentos informativos sobre la conservación y utilización de los recursos naturales preparados por los observadores para su distribución en la reunión de la Conferencia de las Partes y aprobados por la Secretaría, se distribuyan a los participantes en la reunión.